

Guía N.º 4 – LSD: Parametrización de conceptos

DETERMINACIÓN DE CONCEPTOS

Se considera de suma importancia la definición de los conceptos de la liquidación, ya que serán utilizados con su asociación a un concepto AFIP.

En primer lugar deberá realizar la clasificación de todos los conceptos de liquidación que utiliza el propio sistema de liquidación de sueldos, considerando los siguientes grupos:

REMUNERATIVOS	NO REMUNERATIVOS	DESCUENTOS
SUELDO	BENEFICIOS SOCIALES	SISTEMA PREVISIONAL
S.A.C	INCREMENTO NO REMUNERATIVO (C/ APORTES OBRA SOCIAL)	INSSJYP
HORAS EXTRAS	INCREMENTO NO REMUNERATIVO (C/ APORTES Y CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL)	OBRA SOCIAL
ZONA DESFAVORABLE	IMPORTE NO REMUNERATIVOS ESPECIALES	FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN (EX ANSSAL)
ADELANTO VACACIONAL		CUOTA SINDICAL
ADICIONALES		SEGURO DE VIDA
GRATIFICACIONES / PREMIOS		RENATRE
		PRÉSTAMOS
		IMPUESTO A LAS GANANCIAS
		OBRA SOCIAL – ADHERENTES
		FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCIÓN (EX ANSSAL) – ADHERENTES
		OTROS DESCUENTOS

Una vez identificados los diferentes grupos de conceptos, se debe asociar cada uno de ellos con el Concepto AFIP que le corresponda, considerando también de ser necesario, los subgrupos definidos para cada ítem.

Para extraer el listado completo de CONCEPTOS AFIP, descargar el archivo "Detalle conceptos" en el micrositio: www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital.

Es importante prestar atención a la definición de cada uno de los conceptos de la liquidación y su asociación frente a los subsistemas de la Seguridad Social, ya que ello incide en la **determinación de las distintas "Bases imponibles"** a partir de las cuales se calcularán los aportes y contribuciones que correspondan, destinados a los diferentes 'Subsistemas de la Seguridad Social', al momento de generar la declaración jurada (F931).

Se debe tener en cuenta que la clasificación también incide en el armado del cuadro de datos complementarios del F931 que es consultado por otros organismos **para otorgar o denegar beneficios**.

La parametrización de Conceptos puede efectuarse importando un archivo, copiando la definición de un concepto ya ingresado o cargando manualmente la información. Dichas funciones se encuentran en la

solapa **CONCEPTOS**. Para más información utilizar la **GUÍA N° 4**. Para visualizar la relación de los conceptos AFIP y la conformación del cuadro de datos complementarios del F931, acceder a la **GUÍA N° 4c**.
Es importante destacar que aquellos conceptos que hayan sido utilizados en alguna liquidación de sueldos existente en el sistema, no podrán editarse ni borrarse.